

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

		•					
П	N	11	m	1e	r	n	
				16			•

Referencia: Licencia at. fliar agente Sosa Angel

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Angel Ricardo Sosa (Legajo Univ. Nº 35.816) desde el día 21 de marzo al 22 de marzo de 2024,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente

Lo que acuerda el Art. 104 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para
el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

<u>Art. 1°.-</u> Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes al agente No Docente Sr. Angel Ricardo Sosa (Legajo Univ. Nº 35.816) desde el día 21 de marzo al 22 de marzo de 2024 inclusive, por un total de dos (2) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 104 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Registrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-